



Arauca, Arauca, 06 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado no. : 81 001 3333 002 2014 00036 00
Demandante : Ingeniería Orinoco y Cia Ltda.
Demandado : ENELAR E.S.P. – Departamento de Arauca.
Medio de control : Reparación Directa

1. Mediante sentencia de primera instancia calendada el día 14 de noviembre de 2019 (fls. 275-287), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada a la partes el día 14 de noviembre de 2019 (fl. 92).
2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (293-297) el 25 de noviembre de 2019 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.
3. Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No **145** de fecha **09 de diciembre de**
2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez